



**Nombre del Alumno:**

*Nancy Zuleyma Gómez Galera*

**Nombre del tema:**

*Mapa Conceptual*

**Parcial:**

*I er. módulo*

**Nombre de la Materia:**

*Teoría general de las Obligaciones*

**Nombre del profesor:**

*David Armando Hernández Cruz*

**Nombre de la Licenciatura:**

*Derecho*

**Cuatrimestre:**

*Tercer*

**PICHUCALCO, CHIAPAS 09 DE JUNIO DE 2022**

## **INTRODUCCION**

En este trabajo veremos acerca de las modalidades de las obligaciones, en que consiste cada obligación, son elementos variables y accidentales que estas van a modificar, pero sin alterar a la naturaleza.

Encontramos que hay varios tipos de obligaciones y tienen a un deudor y el acreedor, en este trabajo encontraran la definición de cada una de ellas, para que sepamos la diferencia en cada una de ellas.

## MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

NOS DICE QUE LAS MODALIDADES SERAN VARIABLES Y ASI MISMO ACCIDENTALES QUE NOS AYUDARA A MODIFICAR LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES, PERO ESO NO DEBE DE PERJUDICAR A LA NATURALEZA.

TIENEN CARACTERISTICAS ESTO NOS DA ENTENDER QUE PUEDE SER PARA CUALQUIER ACTO JURIDICO, LAS OBLIGACIONES SON EL VINCULO LEGAL YA QUE COMO PERSONAS TENEMOS NUESTRAS OBLIGACIONES Y SI FALLAMOS EN DICHAS LA LEY NOS VA SANCIONAR, AQUÍ NOS DEMUESTRA QUE TENEMOS QUE PRESTAR UN SERVIO, HACER ALGO O HACER ENTREGA SUPONGAMOS QUE SI YO VENDO UN CELULAR MI OBLIGACION ES ENTREGALO A LA PERSONA QUE ME LO PAGO DE LO CONTRARIO ESTARIA FALTANDO A MIS OBLIGACIONES.

TAMBIEN ELLAS PUEDEN SER PURA Y SIMPLE ESTO QUIERE DECIR QUE VA SER DE UNA MANERA INMEDIATA E INMINENTEMENTE EXIGIBLE.

LAS MODALIDADES PUEDEN MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ASI MISMO ESTAN DIVIDIDAS EN TRES LAS CUALES SON LA CONDICION, PLAZO Y MODO.

ESTAS MODALIDADES DEBEN SER ESTIPULADAS CON CLAUSULA. LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES ESTAN BASADAS DE LA REALIZACION DE UNA CONDICION ESTO ES UN HECHO FUTURO E INCIERTO.

LA EFICACIA DE LA RELACION JURIDICA ES INCIERTA PUES NO CUMPLE CUANDO LA CONDICION SE RESUELVE, ENCONTRAMOS UNA EXPRESION DE CONDICIO IURIS DA REFERENCIA A DETERMINADAS PRESUPUESTOS QUE SE FIJAN COMO NECESARIAS. LA CLASIFICACION EN CONDICION SUSPENSIVA Y RESOLUTIVA ES LA MAS RELEVANTE QUE HAY YA QUE ES UN CUMPLIMIENTO Y SE EXIGE LA OBLIGACION.

OTRA ES LA OBLIGACION A PLAZO ES LA QUE CONSISTE EN LA EPOCA QUE SE FIJA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PUEDE SER EXPRESO O TACTICO. ASI MISMO ESTA LA DE CLASES DE PLAZOS TENDRA UN LAPSO DE TIEMPO POR ESO ES DE PLAZO Y PUEDE PROLONGARSE Y TIENE UNA DIVISION DEPENDE DE LA EPOCA PUEDE SER DETERMINADA E INDETERMINADA, EXPRESO, TACITO, LEGAL, JUDICIAL.

COMO ES DE PLAZO SE VA DISTINGUIR POR LA FECHA DE VENCIMIENTO O CADUCIDAD.

OTRA ES LA OBLIGACION MODALES, DESTINA UNA PARTE O TODO DEL OBJETO CON LA FINALIDAD DE HACER CIERTAS OBRAS O SUJETARSE A CIERTAS CARGAS, VA FAVORECER AL SOMETIGO EN ALGUNOS CASOS SON LOS TESTAMENTARIOS, CUANDO HAY UNA DONACION, IMPONE LA OBLIGACION PERSONAL.

LA OBLIGACION PURAS SON LAS QUE POR SU EFICACIA NO ESTA SOMETIDA A NINGUNA MODALIDAD ES DECIR ALGUN TERMINO O CUANDO ALGUIEN NOS CONDICIONES POR ESO SE DISTINGUE ES EXIGIBLE DE MANERA INMEDIATA.

LA OBLIGACIONES SIMPLES ES LA QUE EXISTE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PERFECCIONA EL CONTRATO O SE CONSUMA EL ACTO DESTINADO A DARLE EL NACIMIENTO. LAS OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE OBJETO ESTAS NOS DICEN QUE SON LLAMADAS TAMBIEN DE COMPUESTAS RECAEN EN SUBJETO U OBJETOS EN ESTE CASO EL DEUDOR ESTA FACULTADO PARA SUSTITUIR SU PRESTACION. ENCONTRAMOS QUE LAS OBLIGACIONES PLURALES PUEDEN SER DE TRES TIPOS CONJUNTIVAS, ALTERNATIVAS Y FACULTATIVAS.

LA OBLIGACIONES DE SIMPLE OBJETO MULTIPLE SON SIMPLES, UNICAS VA SER UN HECHO, ES DECIR.

EN ELLAS PODEMOS ENCONTRAR LO QUE SON LAS PRESTACIONES, NOS DICE QUE AL DEBER UNA DE ELLAS SE DEBEN VARIAS COSAS, EN ESTA OBLIGACION ALTERNATIVA SURGEN DOS SUJETOS LOS CUAL ES EL DEUDOR Y LA OTRA PARTE EL ACREEDOR; CUANDO EL DEUDOR SEÑALA EL CUMPLIMIENTO DE UNA DETERMINADA OBLIGACION SI ES DEL DEUDOR DE SU ELECCION EL ACREEDOR NO EXIGE EL CUMPLIMIENTO.

SIN EMBARGO, LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS ES UNA CONTRAPOSICION A LA ANTERIOR QUE YA EXPLICAMOS, ESTAN DETERMINAN UNA SOLA PRESTACION PARA SU MATERIALIZACION, PERO AL NO CUMPLIR ESTA PUEDE SER REEMPLAZABLE CON OTRA.

TAMBIEN ESTA LA OBLIGACION SOLIDARIA ESTA CONSISTE EN UN VINCULO JURIDICO EN ELLA EL ACREEDOR EXIGE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CUMPLIMIETO DE LA OBLIGACION AL DEUDOR Y EL DEUDOR ESTA OBLIGADO A CUMPLIR LA PRESTACION.

## CONCLUSION

EN ESTE TRABAJO SE HABLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA OBLIGACION QUE HAY Y QUE DESCONOCIAMOS.

PUDIMOS CONOCER CADA UNA Y VER LOS CONCEPTOS DE ELLAS Y CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE CADA UNA.

POR ALGUNAS MENCIONAR FUE LA MODALIDAD ALTERNATIVA AQUÍ SE VE AL DEUDOR Y AL ACREEDOR Y COMO FUNCIONA.

ASI MISMO ANALIZAMOS LA OBLIGACION SOLIDARIA LA CUAL ES DEFINIDA QUE PUEDE SER ACTIVA Y PASIVA ANTERIORMENTE APRENDIMOS LO QUE ESTE TERMINO A QUE SE REFIERE Y ES AL DEUDOR Y ACREEDOR, PERO ESTAS TIENEN SUS REQUISITOS ALGUNAS SON QUE LA PRESTACION SEA IDENTICA Y DEBE SER NATURALIDAD QUE NO DEBE SER FACCIONADO ENTRE EL DEUDOR Y EL ACREEDOR.

ESTAS SON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES QUE DBEMOS TENER EN CUENTA PARA SABER DIFERENCIARLOS.

## BIBLIOGRAFIA

Modalidades de las Obligaciones – México | Enciclopedia Jurídica Online (leyderecho.org)

Isplubicon2015.wordpress. (2015). *Pure and conditional obligations*.

Santos Araujo. (2016). *Modalidades de las obligaciones*. mindmeister.com

Reinaldo Alcantara. (2018) *Las modalidades de las obligaciones*. Experto en Derecho Blog.

*Modalidades y efectos de las obligaciones civiles*. clubensayos.com